

I. Disposiciones generales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

19608 LEY 10/2001, de 17 de septiembre, del Plan Gallego de Estadística 2002-2006.

1

La Ley 9/1988, de Estadística de Galicia, modificada por la Ley 7/1993, estableció el marco legal que regula y desarrolla la actividad estadística en Galicia con el objeto de obtener información suficiente, fiable y comparable de la realidad económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma.

En esa Ley se instituía el Plan Gallego de Estadística como el instrumento de la ordenación y planificación de esta actividad, mediante la progresiva constitución del sistema estadístico de Galicia, entendiéndose por éste el conjunto ordenado y armónico de métodos, procedimientos y resultados estadísticos de los diferentes agentes institucionales del mismo.

La Ley 6/1997, de 31 de julio, del Plan Gallego de Estadística 1998-2001, fue el primer ejercicio de planificación que canalizó la actividad estadística de la Comunidad Autónoma, estableciendo una definición previa de objetivos y determinando unas reglas sobre prioridades para la toma de decisiones de las instituciones públicas y los agentes sociales. Este sistema fue consolidándose en los correspondientes programas estadísticos anuales.

2

Agotada la vigencia del anterior plan, se procede a la aprobación de uno nuevo mediante la presente Ley del Plan Gallego de Estadística 2002-2006. A través de un sistema de planificación por objetivos, la misma persigue el desarrollo y consolidación del sistema estadístico de Galicia, de manera que proporcione a las instituciones públicas, agentes económicos y sociales y ciudadanos en general información suficiente y coherente que permita conocer mejor y analizar la realidad demográfica, social, económica y ambiental de Galicia.

Para la consecución del objetivo general se establecen objetivos específicos de información, organización e instrumentales.

Los objetivos específicos de información se desarrollarán en los programas estadísticos anuales, cuya finalidad es la consecución progresiva de un conjunto de estadísticas oficiales completo, coherente, actualizado y comparable con el entorno.

Los objetivos específicos de organización se establecen en orden a contribuir a la estructuración y desarrollo

del sistema estadístico de Galicia a lo largo del próximo quinquenio.

Por último, se presenta un conjunto de objetivos instrumentales, dirigidos a desarrollar aquellas actividades necesarias para asegurar la calidad y conexión del sistema estadístico con los usuarios.

Además, la presente Ley organiza las relaciones de colaboración institucional entre la Xunta de Galicia y las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas, locales, autonómicas, estatales, europeas e internacionales para la constitución de un sistema estadístico integral de Galicia y establece las funciones del Instituto Gallego de Estadística en la ejecución de este Plan.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Galicia aprobó y yo, de conformidad con el artículo 13.2 del Estatuto de Galicia y con el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 23 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, promulgo en nombre del Rey la Ley del Plan Gallego de Estadística 2002-2006.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

El Plan Gallego de Estadística 2002-2006, establecido por la presente Ley, es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 2.

El Plan Gallego de Estadística 2002-2006 constituye el instrumento marco de la colaboración institucional de la Xunta de Galicia y sus organismos y empresas con las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas para ampliar y profundizar de forma progresiva en el sistema estadístico integral de Galicia.

Es, asimismo, el instrumento marco de la colaboración institucional de la Xunta de Galicia y sus organismos y empresas con otras entidades públicas locales, estatales o autonómicas, así como europeas o internacionales, para aprovechar al máximo las informaciones disponibles, evitando duplicidades innecesarias en las operaciones de recogida de datos o en cualquier otra, y lograr la progresiva coherencia, homogeneidad y comparabilidad del sistema estadístico de Galicia con los de su entorno.

Artículo 3.

El Plan Gallego de Estadística 2002-2006 establece sus objetivos para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2006. No obstante, el mismo quedará prorrogado hasta

la entrada en vigor del siguiente, en el supuesto de no haberse aprobado un nuevo Plan Gallego de Estadística al vencimiento del presente, excepto en lo relativo a aquellas operaciones que hayan de excluirse en virtud de plazos o periodos establecidos.

Artículo 4.

La Xunta de Galicia, sus organismos y empresas y las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas elaborarán las actividades estadísticas que les encomienden el Plan Gallego de Estadística y los programas anuales que lo desarrollen, directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.

Todos ellos quedarán obligados al cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico, aun después de haberse concluido los citados acuerdos, convenios o contratos.

Artículo 5.

El Instituto Gallego de Estadística es el organismo responsable de llevar a término este Plan y los programas estadísticos anuales, sea directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

A estos efectos, compete al instituto:

a) Elaborar cada año el proyecto de programa estadístico anual, así como llevar a cabo las actividades previas y preparatorias que se requieren para el cumplimiento de los preceptos de la presente Ley.

b) Prestar los servicios de apoyo técnico que requieran las diferentes administraciones públicas gallegas a las que este Plan y los correspondientes programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas.

c) Llevar a cabo las actividades estadísticas que le encomienden este Plan y los programas anuales que lo desarrollan.

d) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas y reguladoras de estadísticas que prevé la Ley de Estadística de Galicia o que le encomienden este Plan y los correspondientes programas anuales.

e) Promover la investigación, desarrollo, perfeccionamiento y aplicación de la metodología estadística en colaboración con las demás administraciones públicas.

f) Promover el perfeccionamiento del personal estadístico y la divulgación necesaria entre los usuarios de estadísticas para facilitar su correcto uso.

g) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre estadística por parte de las diferentes administraciones públicas gallegas a las que este Plan y los correspondientes programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas.

h) Tener disponibles, difundir y hacer públicos los resultados de las estadísticas comprendidas en el Plan estadístico y en los correspondientes programas anuales.

i) Realizar el seguimiento de las estadísticas incluidas en este Plan.

j) Establecer las relaciones necesarias en materia estadística con las entidades citadas en el artículo 2.

Artículo 6.

Se consideran actividades estadísticas las que conduzcan a la compilación, elaboración, ordenación sistemática de datos y publicación y difusión de resultados, conforme establece el artículo 2 de la Ley de estadística de Galicia, así como las que sean previas o complementarias de las anteriores y legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística y las de formación, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

CAPÍTULO II

Objetivos del Plan estadístico

Artículo 7.

El objetivo general del Plan Gallego de Estadística 2002-2006 es desarrollar y consolidar el sistema estadístico de Galicia y conseguir un conjunto coherente, fiable y actualizado de datos estadísticos que, con el mínimo coste posible y el máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, permita a las instituciones públicas, agentes económicos y sociales y ciudadanos en general conocer mejor y analizar la realidad demográfica, social, económica y ambiental de Galicia, minimizando las molestias a los ciudadanos y garantizando el secreto estadístico.

Artículo 8.

El objetivo general establecido en el artículo 7 será el criterio básico esencial para la toma de decisiones de todos los organismos implicados en la ejecución del Plan y servirá de primer criterio interpretativo para la aplicación de la presente Ley y de las disposiciones para su cumplimiento y desarrollo.

Artículo 9.

Para la consecución del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

a) Objetivos de información, encaminados a satisfacer las necesidades de datos y resultados estadísticos.

b) Objetivos de organización, dirigidos a conseguir el uso más racional de los recursos e informaciones disponibles por las distintas administraciones públicas.

c) Objetivos instrumentales, dirigidos a desarrollar las normalizaciones y procedimientos metodológicos necesarios para la correcta realización de la actividad estadística.

Artículo 10.

Los objetivos específicos de información son los siguientes:

a) Profundizar en la demografía y en su relación con otras áreas.

b) Impulsar y diversificar las estadísticas sociales, así como aquellos indicadores que permitan aproximar el conocimiento de los diferentes aspectos que influyen en el bienestar social y calidad de vida de la población.

c) Profundizar en la información de carácter económico, de manera que pueda establecerse un seguimiento riguroso y actualizado de la evolución económica.

d) Profundizar en la información ambiental para conseguir un conocimiento más preciso de la evolución del medio ambiente.

Para cada uno de estos objetivos específicos se fijan metas concretas que se incorporan en el anexo 1.

Artículo 11.

Los objetivos específicos de organización son los siguientes:

a) Consolidar la organización del sistema estadístico de Galicia, para garantizar el derecho de los ciudadanos a la información de las estadísticas oficiales, el respeto a la intimidad, el secreto estadístico, el rigor y corrección técnica de las estadísticas realizadas, la difusión de los resultados y la seguridad en el almacenamiento y transmisión de la información.

b) Propiciar la colaboración institucional del sistema estadístico de Galicia con el de la Unión Europea, el estatal y el de otras administraciones públicas autonómicas o locales, que permita aprovechar las fuentes existentes, realizar proyectos conjuntos, ahorrar recursos y evitar la duplicidad de información a ciudadanos y empresas.

Artículo 12.

Los objetivos específicos instrumentales son los siguientes:

a) Potenciar los cauces de información estadística, que permitan el establecimiento de un sistema integrado de difusión estadística de Galicia, mediante el uso de nuevas tecnologías de la información. La difusión ha de responder a criterios de celeridad, actualización de la información y accesibilidad por parte de los usuarios a los diferentes bancos de datos, siempre en el marco del más absoluto respeto al secreto estadístico.

b) Desarrollar las actividades de formación especializada y de perfeccionamiento profesional en estadística pública en Galicia, que permitan al personal del sistema estadístico de Galicia así como a otros profesionales y usuarios un mayor conocimiento de los métodos, técnicas y fuentes estadísticas.

c) Impulsar la investigación estadística, tanto en aspectos metodológicos como en los aplicados a temas de interés para la Comunidad Autónoma, que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad demográfica, social, económica y ambiental.

d) Promover la normalización, homogeneidad y posibilidad de comparación de la información proporcionada por el sistema estadístico de Galicia respecto al estatal y al de la Unión Europea.

e) Contribuir a la estructuración informática integrada del sistema estadístico de Galicia y al desarrollo de sistemas de información.

f) Desarrollar la referenciación territorial de la información estadística de Galicia, tomando como referencia los contenidos de los sistemas de información geográfica existentes o que en el futuro puedan existir en Galicia.

g) Formular, organizar y actualizar periódicamente un inventario de la información estadística existentes sobre Galicia.

Para cada uno de estos objetivos específicos se fijan metas concretas que se incorporan en el anexo 2.

CAPÍTULO III

Desarrollo del Plan estadístico

Artículo 13.

El Plan Gallego de Estadística 2002-2006 se desarrollará anualmente a través de los correspondientes programas estadísticos anuales.

Artículo 14.

El proyecto del programa estadístico anual será elaborado por el Instituto Gallego de Estadística antes del 15 de octubre del año anterior a aquel al que se refiere el programa.

Corresponde al Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta del conselleiro de Economía y Hacienda y previa consulta a todas las instituciones afectadas por el Plan, aprobar por decreto los programas estadísticos anuales, dando cuenta al Parlamento de Galicia mediante una comparecencia específica.

La vigencia de cada programa estadístico anual coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga mientras no se apruebe el siguiente, respecto a las actividades estadísticas de necesaria continuidad por su propia naturaleza.

Artículo 15.

El Director del Instituto Gallego de Estadística realizará un informe de seguimiento de cada programa estadístico anual para su aprobación por el Consejo Gallego de Estadística, si procede, y dará cuenta del mismo al Parlamento de Galicia.

Asimismo formulará la propuesta de evaluación del Plan Gallego de Estadística 2002-2006 una vez finalizado, a los efectos de su aprobación por el Consejo Gallego de Estadística y para conocimiento y debate en el Parlamento de Galicia.

Artículo 16.

El programa estadístico anual consistirá en la descripción precisa de las actividades estadísticas que se llevarán a término durante el año para el desarrollo de los objetivos y en cumplimiento de los preceptos de la presente Ley.

En concreto, la identificación de las metas de información incluirá:

a) Una descripción normalizada de la finalidad que se pretende.

b) Una estimación normalizada del grado de complejidad técnica, metodológica y organizativa.

c) Una estimación normalizada de su coste medio anual.

d) Una estimación normalizada del tiempo que transcurra entre el inicio efectivo de la actividad y la disponibilidad de los primeros resultados.

Para la identificación normalizada de las metas de información se adoptan las reglas que se definen en el anexo 3 de la presente Ley.

Artículo 17.

Las actividades a incluir en los programas estadísticos anuales, en orden a satisfacer los objetivos de información, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Tendrán que disponer de un proyecto técnico básico para garantizar la solvencia de las actividades estadísticas a desarrollar.

b) Han de ajustarse a la legalidad y a la normativa técnica vigente en materia estadística.

c) Su metodología debe permitir la obtención de resultados fiables y su comparación con otras estadísticas similares.

d) Deben permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.

e) Deben realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuanto ésta sea considerada de interés.

f) No deben implicar duplicidad o solapamiento innecesario de trabajos estadísticos existentes.

g) Deben contemplar la forma de difusión de sus resultados.

Igualmente podrán incluirse en los programas estadísticos anuales actividades que atiendan a los siguientes criterios preferentes:

a) Contribuir a completar y armonizar el conjunto de las estadísticas disponibles sobre Galicia.

b) Aprovechar las fuentes de información estadísticas y administrativas preexistentes.

c) Facilitar la creación y mantenimiento de directorios que permitan establecer censos y marcos de muestreo para muestras estadísticas.

d) Presentar una relación coste/beneficio óptima, entendiendo el factor coste como la combinación del coste económico y del grado de complejidad técnica, metodológica y organizativa, y entendiendo el factor beneficio como el grado de acercamiento a los requisitos y criterios descritos en las letras anteriores.

Artículo 18.

La identificación y descripción en el programa estadístico anual de una meta de información comportará la declaración de interés público de la misma.

Artículo 19.

Las metas de información incluidas en el Plan Gallego de Estadística 2002-2006, en los programas estadísticos anuales y las previstas en los convenios a que se refiere el capítulo IV de la presente Ley tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de las mismas.

Artículo 20.

A fin de garantizar el cumplimiento de los preceptos de la presente Ley, se encomienda al Instituto Gallego de Estadística que preste el apoyo técnico requerido por los organismos encargados de la elaboración de estadísticas que respondan a los objetivos específicos de este Plan.

Artículo 21.

La inclusión de una actividad estadística en el programa estadístico anual así como su realización estarán sujetas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

Artículo 22.

La aprobación de los resultados de las actividades estadísticas incluidas en este Plan que no sean responsabilidad del Instituto Gallego de Estadística observará el siguiente procedimiento:

a) Las propuestas de aprobación de los resultados estadísticos han de ser remitidas previamente por los organismos responsables al Instituto Gallego de Estadística, que emitirá un informe preceptivo sobre el cumplimiento de las normas reguladoras que sean de aplicación.

b) Para la elaboración de este informe, el Instituto Gallego de Estadística podrá requerir toda la información que considere necesaria del organismo o entidad pública que llevase a cabo la actividad, así como efectuar cualquier otra actuación que estime conveniente para la verificación del proceso de realización de la actividad y de su adecuación a las normas reguladoras.

c) Si el informe es favorable, el Instituto Gallego de Estadística aprobará con carácter provisional los resultados, dando cuenta al Consejo Gallego de Estadística y a la Xunta de Galicia.

Si transcurrido el plazo de tres meses no se reciben objeciones expresas a los mismos, quedarán aprobados definitivamente y serán publicados en el «Diario Oficial de Galicia», pasando a partir de la fecha de publicación a ser de aplicación obligatoria a las relaciones y situaciones jurídicas en que la Comunidad Autónoma de Galicia tenga competencia para imponerlos.

Artículo 23.

A fin de conseguir el objetivo general del Plan Estadístico establecido por el artículo 7, la difusión de los resultados de las actividades estadísticas ha de responder a los principios de actualidad de los datos y de celeridad en la difusión, con especial atención a las nuevas tecnologías de la información.

Artículo 24.

A fin de hacer efectiva la obligación del Instituto Gallego de Estadística de velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre estadística, y en particular de las que contempla este Plan y sus normas de desarrollo, se atribuye al instituto la facultad inspectora de las actividades estadísticas sometidas al Plan.

CAPÍTULO IV

Colaboración institucional

Artículo 25.

El Plan Gallego de Estadística 2002-2006 podrá incorporar en su proceso de ejecución actividades estadísticas que sean de interés especial para las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas, ya se trate de actividades en curso o de nueva implantación.

Artículo 26.

Las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas podrán solicitar la colaboración del Instituto Gallego de Estadística para la realización de actividades estadísticas siempre que éstas tengan alguna de las siguientes finalidades:

a) Realizar íntegramente estadísticas que consideren de su especial interés, siempre y cuando la propuesta cumpla los objetivos del Plan estadístico.

b) Incluir aspectos que consideren de su especial interés en las estadísticas que se realicen en ejecución del Plan.

c) Desagregar los datos o productos de difusión que consideren de su especial interés, derivados de las estadísticas que se realicen en ejecución del Plan.

Artículo 27.

Asimismo, el Instituto Gallego de Estadística podrá dirigirse a las entidades públicas territoriales o no territoriales gallegas para proponer la realización de estadísticas o actividades estadísticas complementarias que considere de interés para el cumplimiento del objetivo de organización y de los otros objetivos de este Plan.

Artículo 28.

La colaboración institucional prevista en los artículos 26 y 27 se precisará mediante el correspondiente convenio, el cual habrá de incluir:

a) Memoria justificativa y descriptiva de la propuesta y del interés para las entidades públicas territoriales o no territoriales destinatarias, así como de su adecuación a los objetivos del Plan.

b) Descripción de las actividades de asistencia técnica y de los medios que el Instituto Gallego de Estadística pondría al servicio de la realización de la operación o actividad estadística.

c) Propuesta de financiación de la actividad estadística o de los costes adicionales que suponga.

Artículo 29.

El Instituto Gallego de Estadística podrá dirigirse a entidades locales, autonómicas, estatales, europeas o internacionales para proponerles la colaboración en la realización de estadísticas o de actividades estadísticas complementarias o instrumentales si se considera de interés para el cumplimiento de los objetivos de este Plan.

Esta colaboración institucional se establecerá mediante el correspondiente convenio entre el Instituto Gallego de Estadística y las entidades de que se trate.

En particular, se establece como objetivo prioritario el impulso de la cooperación transfronteriza en materia estadística con la región norte de Portugal.

Disposición adicional única.

Se modifica el punto 2 del artículo 34 de la Ley 9/1988, de 19 de julio, de estadística de Galicia, que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Corresponderá al Instituto Gallego de Estadística la iniciación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en materia estadística. La competencia para dictar la resolución que ponga fin al procedimiento corresponderá al conselleiro de Economía y Hacienda en los casos de infracciones leves y graves y al Consello de la Xunta de Galicia en las infracciones muy graves.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley, y, expresamente, la Ley 6/1997, de 31 de julio, del Plan Gallego de Estadística 1998-2001.

Disposición final primera.

Se autoriza al Consello de la Xunta para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se prevé en la presente Ley.

Disposición final segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 17 de septiembre de 2001.

MANUEL FRAGA IRIBARNE
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 188,
de 27 de septiembre de 2001)

ANEXO 1**METAS DE INFORMACIÓN****1. Área de estadísticas demográficas****1.0.1**

Nombre: Censo de población y vivienda 2001: Explotación de resultados.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo:

Conocer la estructura y características de la población de Galicia.

Conocer el número y características de las viviendas gallegas.

Conocer las características, estructura y tipología de los hogares y familias gallegas.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Extraordinario.

Disponibilidad: Plazo medio.

1.0.2

Nombre: Padrón municipal de habitantes: explotación estadística.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las características básicas de la población que se recogen en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de cada año.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

1.0.3

Nombre: Movimiento natural de la población.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Disponer de información actualizada sobre los nacimientos, defunciones y matrimonios de residentes en Galicia, así como su distribución según ciertas variables de interés.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

1.0.4

Nombre: Movimientos migratorios.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el número y características de las migraciones que tienen por origen o destino algún municipio gallego.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

1.0.5

Nombre: Proyecciones de población.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Estimar la distribución futura de la población gallega, formulando los escenarios más probables en base al análisis de la información demográfica disponible.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

1.0.6

Nombre: Proyecciones de hogares.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Establecer las estimaciones del número futuro de hogares y/o familias, atendiendo a ciertas clasificaciones básicas.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo largo.

1.0.7

Nombre: Series demográficas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Poner a disposición de los usuarios un conjunto de series que reflejen la evolución en el tiempo de los distintos fenómenos demográficos clasificados según ciertas características de interés.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

1.0.8

Nombre: Indicadores demográficos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Definir, elaborar y mantener un sistema de indicadores demográficos que ofrezca una imagen de síntesis sobre la situación demográfica en los distintos ámbitos territoriales.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2. Área de estadísticas sociales

SECCIÓN 2.1 ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS

2.1.1

Nombre: Registro de centros.

Organismo responsable: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer la estructura (enseñanzas, grupos...) y datos identificativos de los centros de enseñanza de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.1.2

Nombre: Datos estadísticos de la enseñanza no universitaria.

Organismo responsable: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer las características y evolución del sistema educativo no universitario de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.1.3

Nombre: Datos estadísticos del sistema universitario.

Organismo responsable: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer las características y evolución del sistema universitario de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.1.4

Nombre: Gasto público en educación.

Organismo responsable: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer los datos sobre el gasto público en educación.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.1.5

Nombre: Encuesta de financiación y gasto de la enseñanza privada.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Obtener una información directa de la estructura de los gastos del sector de la enseñanza privada, con el desglose de una clasificación económico-funcional de los mismos, así como conocer la financiación de estos gastos mediante una clasificación de los ingresos según su procedencia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo largo.

SECCIÓN 2.2 ESTADÍSTICAS SANITARIAS

2.2.1

Nombre: Análisis de la mortalidad.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Obtener los datos de mortalidad de Galicia en número de casos y tasas por enfermedades y grupos de enfermedades.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.2

Nombre: Enfermedades de declaración obligatoria.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la incidencia de ciertas enfermedades transmisibles y de todos los brotes, con la intención de evitar su difusión en el territorio gallego e incluso fuera del mismo.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.3

Nombre: Sistema de información microbiológica de Galicia (SIMG).

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Con el SIMG se pretende, de un modo genérico, favorecer el control de los diferentes procesos microbiológicos vigilados e identificar agentes nuevos.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.4

Nombre: Registro de tumores.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la incidencia y distribución por edad, sexo y área geográfica y evaluar el impacto del cáncer en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.5

Nombre: Registro gallego de tuberculosis.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Recoger la información correspondiente a los casos de tuberculosis de personas residentes en Galicia y conocer su incidencia y evolución en el tiempo y ciertas características de su presentación en la población de la Comunidad.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.6

Nombre: Registro gallego del sida.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Recoger la información correspondiente a los casos de sida de personas residentes en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.7

Nombre: Sistema de información del sacrificio de animales de abasto y comercialización de la carne.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la cantidad y algunas características de interés en el sacrificio de animales de abasto y comercialización de la carne para facilitar la puesta en marcha de programas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.8

Nombre: Sistema de información de explotaciones agrarias elaboradoras de productos lácteos tradicionales a base de leche cruda de vaca.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la cantidad y algunas características de interés de las explotaciones agrarias elaboradoras de productos lácteos tradicionales existentes para facilitar la puesta en marcha de programas de control sanitario.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.9

Nombre: Sistema de información del registro sanitario de industrias alimentarias.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la cantidad y algunas características de interés de las industrias alimentarias existentes para facilitar la puesta en marcha de programas de control sanitario.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.10

Nombre: Sistema de información sobre calidad microbiológica de las aguas de las zonas de baño (marítimas y continentales).

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conseguir información que permita el desarrollo de programas para prevenir la morbilidad asociada al baño, informar a los usuarios de las zonas de baño y a las autoridades locales del estado sanitario de las zonas de baño.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.11

Nombre: Encuesta de salud sanitaria y social a las mujeres gallegas.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Monitorizar la implantación del Plan Integral de Atención Sanitaria y Social a la Mujer y conocer la cobertura de las distintas actuaciones preventivas, la prevalencia de los principales factores de riesgo, los problemas sociales graves, el tipo de ayuda solicitada y el grado de satisfacción con los servicios recibidos entre las mujeres de Galicia, así como la actitud de las mujeres sobre algunos problemas sociales y de salud.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.12

Nombre: Encuesta sobre el consumo de tabaco entre los profesionales sanitarios.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer y monitorizar el consumo de tabaco entre los profesionales sanitarios (personal médico y de enfermería) del Servicio Gallego de Salud (Sergas), así como sus actitudes y conocimientos relacionados con el tabaco.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.13

Nombre: Encuesta de salud bucodental en los escolares gallegos.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer y monitorizar el estado de la salud bucodental en los escolares gallegos, sus conocimientos sobre la prevención de enfermedades bucodentales y sus hábitos higiénicos y alimentarios.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.14

Nombre: Encuesta de cobertura de vacunas.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer de forma periódica el porcentaje de población gallega vacunada en las diferentes edades establecidas en los programas de vacunación.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.15

Nombre: Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer las características estructurales del sector hospitalario y el seguimiento de su evolución mediante la recogida de información sobre recursos humanos y materiales, actividad asistencial y actividad económica del sector.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.16

Nombre: Catálogo de hospitales.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Disponer de un directorio de hospitales de Galicia que contenga los principales recursos instalados con independencia de su titularidad.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.17

Nombre: Conjunto mínimo básico de datos en hospitales del Sergas.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer los procesos de hospitalización.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Extraordinario.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.18

Nombre: Nuestra salud en cifras.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Elaborar indicadores sobre factores sanitarios y factores condicionantes de la salud que permitirán analizar el nivel de salud de la población, su evolución, etc., como herramienta indispensable para la elaboración y seguimiento del Plan de Salud.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Plazo largo.

2.2.19

Nombre: Servicios de atención primaria de salud.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la cobertura y ámbito de influencia de los servicios sanitarios de atención primaria para su incorporación al proceso de planificación.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy alto.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.20

Nombre: Servicios de atención especializada.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la cobertura y ámbito de influencia de los hospitales (vinculados, concertados y otros) y centros de especialidades para su incorporación al proceso de planificación.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy alto.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.21

Nombre: Servicios especiales de atención sanitaria.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la cobertura y ámbito de influencia de servicios especiales (unidades de salud mental, centros de orientación familiar, unidades de atención al drogodependiente, urgencias sanitarias 061) para su incorporación al proceso de planificación.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.22

Nombre: Encuesta sobre el estado de la salud de la población gallega.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer el estado de la salud de la población gallega y la utilización de los recursos sanitarios en orden a establecer los objetivos y líneas estratégicas del correspondiente Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Extraordinario.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.23

Nombre: Expedientes de prestaciones complementarias y de reintegro de gastos por asistencia en medicina privada.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer el coste y pacientes por programas en los expedientes indicados.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.24

Nombre: Salud laboral.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer los indicadores básicos de los procesos de incapacidad temporal acaecidos en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.25

Nombre: Sistema de información farmacéutica: establecimientos y servicios de atención farmacéutica.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Disponer de un sistema de información en el que se especifiquen el número, cartera de servicios y recursos disponibles de las oficinas de farmacia existentes en cada zona farmacéutica, así como de los servicios de farmacia de atención primaria y especializada de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.26

Nombre: Prestación farmacéutica.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la distribución y evolución de la prestación farmacéutica en las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.27

Nombre: Estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Analizar la prevalencia y patrones de consumo de cada droga, los perfiles de los consumidores, motivaciones, factores de riesgo y consecuencias del consumo, así como las actitudes de la población en relación con el consumo de drogas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.28

Nombre: Sistema de evaluación asistencial de drogodependencias.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Describir las características de los pacientes atendidos en las unidades asistenciales del Plan de Galicia sobre drogas y evaluar el proceso terapéutico que se les dispensa.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.2.29

Nombre: Mortalidad por reacción aguda al consumo de drogas.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Monitorizar la mortalidad por reacción aguda al consumo de drogas y obtener información sobre distintos aspectos tanto descriptivos como causales relacionados con el fallecimiento por este motivo.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.2.30

Nombre: Sistema para la evaluación de programas de prevención e incorporación social de drogodependencias.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo:

Unificar los sistemas de recogida de información.

Proporcionar indicadores de evaluación y criterios de análisis para valorar los programas.

Proporcionar feed-back a los profesionales para otras evaluaciones.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.2.31

Nombre: Observatorio de Galicia sobre drogas.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Crear un sistema de recogida de información que permita un análisis eficaz del fenómeno de las drogodependencias en Galicia, promoviendo la unificación de criterios en la referida recogida en los diferentes sistemas existentes, tanto a nivel gallego como estatal y europeo.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

SECCIÓN 2.3 ESTADÍSTICAS DE BIENESTAR SOCIAL

2.3.1

Nombre: Directorio de centros de familia, formación, empleo, juventud y mujer.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la localización, número, la estructura y características de estas entidades.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.3.2

Nombre: Situación económica y social de la juventud.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la situación actual de la juventud gallega tanto en el aspecto económico como con respecto al resto de la sociedad.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.3.3

Nombre: Estadística de familias numerosas.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la composición, localización, número, actividad profesional, etc., de este colectivo.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.3.4

Nombre: Estadística de adopciones y acogidas.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la composición, localización, número, situación profesional, nivel de estudios, etc., de estas familias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.5

Nombre: Encuesta de condiciones de vida de las familias.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Estudiar las condiciones de vida de los hogares gallegos.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.3.6

Nombre: Consumo de las familias.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el comportamiento del consumo familiar en Galicia a través de la explotación de la encuesta de presupuestos familiares del Instituto Nacional de Estadística.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.7

Nombre: Estudio sobre datos demográficos de las personas mayores.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer los perfiles y necesidades de los mayores gallegos.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.8

Nombre: Estadística sobre datos demográficos de las personas discapacitadas menores de 65 años.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Estudiar el perfil de las personas discapacitadas menores de 65 años para conocer las necesidades de este colectivo.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.3.9

Nombre: Estadística sobre datos demográficos de beneficiarios de la risga y emergencia social.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer el número y evolución de los beneficiarios de la risga y de las ayudas de emergencia social.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.10

Nombre: Directorio de centros de servicios sociales.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Informar a la población sobre los centros de servicios sociales existentes en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.11

Nombre: Directorio de entidades prestadoras de servicios sociales.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Informar a la población sobre las entidades prestadoras de servicios sociales existentes en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.12

Nombre: Censo de personas con minusvalidez de los residentes en la Comunidad Autónoma.

Organismo responsable: Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Informar sobre el número de personas con minusvalidez de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.3.13

Nombre: Guía de programas de acción voluntaria.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo:

Fomentar la participación de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado.

Promover los valores socioculturales, humanitarios, ecológicos y deportivos de la sociedad mediante la acción voluntaria.

Potenciar el voluntariado organizado, permitiendo a los ciudadanos poner sus conocimientos y competencias al servicio de actuaciones de interés general.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.3.14

Nombre: Indicadores sociales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Medir por medio de un conjunto de indicadores la diversidad de aspectos que conforman un concepto (pluridimensional) de bienestar.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo largo.

SECCIÓN 2.4 ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DE USO DEL TIEMPO

2.4.1

Nombre: Directorio de museos.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Tener información sobre la situación de los museos y colecciones visitables reconocidos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.4.2

Nombre: Directorio de bibliotecas.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Ofrecer información pública acerca de los servicios de lectura pública existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia y otros tipos de bibliotecas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.4.3

Nombre: Censo de empresas editoriales.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Conocer la producción editorial gallega.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.4.4

Nombre: Directorio de cines y teatros.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Conocer el número de salas comerciales y no comerciales que funcionan en Galicia y el aforo de cada una de ellas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.4.5

Nombre: Directorio de fundaciones y asociaciones.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer el número, estructura y características de estas instituciones.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.4.6

Nombre: Carné joven.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer el número y características de los usuarios de este carné y de sus familias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.4.7

Nombre: Actividades deportivas de la población gallega.

Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.

Objetivo: Conocer los hábitos deportivos de la población gallega.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.4.8

Nombre: Censo de instalaciones deportivas.

Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.

Objetivo: Conocer la localización y características de las instalaciones deportivas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.4.9

Nombre: Directorio de federaciones y clubes deportivos.

Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.

Objetivo: Conocer el número, localización y características de las federaciones y clubes deportivos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.4.10

Nombre: Estadística de juego.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer la información disponible sobre el juego.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

SECCIÓN 2.5 ESTADÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2.5.1

Nombre: Estudio de la asistencia jurídica gratuita.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer la demanda de asistencia jurídica gratuita existente en Galicia, las pretensiones de los solicitantes, los procedimientos a seguir y el orden jurisdiccional a que corresponden.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

SECCIÓN 2.6 ESTADÍSTICAS DEL MERCADO DE TRABAJO

2.6.1

Nombre: Mercado de trabajo.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Elaborar información de síntesis sobre múltiples aspectos del panorama sociolaboral gallego: empleo, relaciones laborales, protección social y salarios.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.6.2

Nombre: Encuesta de población activa.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Explotar exhaustivamente y difundir trimestralmente los datos sobre la encuesta de población activa (EPA) en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.6.3

Nombre: Proyecciones de tasas de actividad.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Estimar las tasas de actividad en el futuro mercado laboral.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.4

Nombre: Tendencias del empleo.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la evolución del empleo en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.6.5

Nombre: Registro de contratos laborales.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer el número y tipología de los contratos de trabajo registrados por el Servicio Público de Empleo.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

2.6.6

Nombre: Afiliaciones a la Seguridad Social.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las variaciones de las afiliaciones a la Seguridad Social.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.6.7

Nombre: Informe del paro registrado.

Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la situación del paro registrado en la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

2.6.8

Nombre: Regulación del empleo.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer el número de trabajadores afectados por medidas de regulación de empleo en Galicia y las causas por las que se presentaron los expedientes.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.9

Nombre: Conciliaciones individuales y colectivas.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Obtener información sobre las conciliaciones individuales y colectivas llevadas a cabo en Galicia por motivo de despidos, reclamaciones de cantidad y otros motivos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.10

Nombre: Huelgas y cierres patronales.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Obtener información sobre las huelgas y cierres patronales en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.11

Nombre: Sanciones y demás actuaciones públicas en materia laboral.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Obtener información sobre las actas de infracciones levantadas por la Inspección de Trabajo en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.12

Nombre: Siniestralidad laboral.

Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer la incidencia de la siniestralidad laboral en Galicia a través de los comunicados de las multas laborales a los centros de seguridad e higiene en el trabajo y las condiciones de salud en el trabajo.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.13

Nombre: Elecciones sindicales.
 Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.
 Objetivo: Conocer de forma detallada los resultados de las elecciones sindicales en Galicia.
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.14

Nombre: Estadísticas de pensiones y otras prestaciones.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Conocer la estructura y características de las pensiones y otras prestaciones.
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

2.6.15

Nombre: Estadística de personal y salarios en las administraciones públicas.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Conocer los efectivos de las administraciones públicas de Galicia y los salarios pagados por éstas.
 Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.16

Nombre: Directorio de centros de trabajo.
 Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.
 Objetivo: Conocer la estructura, características y localización de los centros de trabajo en Galicia.
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.17

Nombre: Economía social.
 Organismo responsable: Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.
 Objetivo: Conocer la estructura, características y localización de las cooperativas y sociedades laborales.
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.18

Nombre: Directorio de las oficinas de información juvenil y para el empleo.
 Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.
 Objetivo: Conocer el número, características y localización de estas dependencias.
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

2.6.19

Nombre: Directorio de las escuelas taller y casas de oficios.
 Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.
 Objetivo: Conocer el número y características de este tipo de centros y de su alumnado.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

2.6.20

Nombre: Directorio de técnicos locales de empleo.
 Organismo responsable: Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.
 Objetivo: Conocer la relación y funciones de todos los técnicos, agentes de empleo y personal de las unidades de formación y desarrollo (UFD).
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

3. Área de estadísticas económicas

SECCIÓN 3.1 COYUNTURA ECONÓMICA

3.1.1

Nombre: Boletín trimestral de indicadores de coyuntura.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Difundir las principales series de indicadores sobre la economía de Galicia.
 Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

3.1.2

Nombre: Contabilidad trimestral.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Proporcionar una descripción cuantitativa coherente del conjunto de la actividad económica gallega en el pasado inmediato mediante un cuadro macroeconómico trimestral elaborado desde la óptica de la oferta y la demanda.
 Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

3.1.3

Nombre: Modelos de previsión socioeconómica.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Estimar la evolución anual de los principales agregados de la actividad socioeconómica de Galicia mediante técnicas econométricas que permitan conocer su crecimiento, su evolución tendencial y su perfil cíclico.
 Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

SECCIÓN 3.2 ESTADÍSTICAS DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS

3.2.1

Nombre: Tablas input-ouput.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Describir el proceso productivo y los flujos de bienes y servicios de la economía de Galicia.
 Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Moderado.
 Disponibilidad: Plazo medio.

3.2.2

Nombre: Cuentas económicas.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.
 Objetivo: Analizar y evaluar la estructura de la economía gallega en su conjunto y por ramas de actividad económica.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.2.3

Nombre: Macromagnitudes agrarias.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Estimar la valoración de las producciones agrarias en metodología FAO o SEC y analizar la evolución provincial y autonómica de la renta agraria y de las principales macromagnitudes.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.2.4

Nombre: Macromagnitudes de la pesca.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes de la pesca en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.2.5

Nombre: Macromagnitudes de la industria.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes de la industria en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.2.6

Nombre: Macromagnitudes de las administraciones públicas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la actividad económica de las administraciones públicas en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.2.7

Nombre: Macromagnitudes de los servicios.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes de los servicios en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.2.8

Nombre: Cuentas satélite.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Satisfacer las necesidades específicas de información relativas a diversas materias a decidir (turismo, medio ambiente, educación, sanidad, deportes...).

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo largo.

SECCIÓN 3.3 ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

3.3.1

Nombre: Directorio de empresas y unidades locales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Servir de fuente de información en las estadísticas empresariales y en los estudios y análisis económicos y proporcionar un marco de referencia para la realización de encuestas por muestreo y elevación de datos.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.3.2

Nombre: Eficacia empresarial.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Elaborar indicadores de eficacia que permitan el conocimiento de la evolución coyuntural del tejido empresarial gallego.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.3.3

Nombre: Encuesta de servicios a las empresas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Investigar las principales características estructurales y de actividad del sector servicios a las empresas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

SECCIÓN 3.4 ESTADÍSTICAS COMERCIALES

3.4.1

Nombre: Comercio exterior e intracomunitario.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Cuantificar y analizar los flujos de mercancías de Galicia con la Unión Europea y terceros países.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.4.2

Nombre: Intercambios comerciales entre Galicia y el resto de España.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Cuantificar y analizar los flujos de mercancías de Galicia con el resto de España.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo largo.

3.4.3

Nombre: Índices de valor unitario para el comercio exterior.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Seguir la evolución del valor, los precios y el volumen de exportaciones e importaciones en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.4.4

Nombre: Flujos de inversión extranjera directa.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Obtener información sobre las características y distribución de las inversiones extranjeras en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

3.4.5

Nombre: Estructura del comercio.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las características básicas de las empresas y unidades locales comerciales de Galicia.

Grado de dificultad: Muy complejo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

3.4.6

Nombre: Encuesta de comercio interior.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Investigar las principales características estructurales y de actividad del sector comercio.

Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Moderado.
 Disponibilidad: Plazo medio.

3.4.7

Nombre: Índices de ventas de comercio al por menor.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución temporal de las ventas en el comercio minorista.

Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

SECCIÓN 3.5 ESTADÍSTICAS AGRARIAS Y PESQUERAS

3.5.1

Nombre: Explotación del registro de ganado bovino.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Analizar el volumen, composición y evolución en el tiempo de la cabaña gallega de bovino.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.2

Nombre: Encuesta de bovino.
 Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Investigar las principales características estructurales y de actividad del subsector lácteo.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.3

Nombre: Precios percibidos y pagados por las explotaciones lecheras.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de las ventas, gastos y precios percibidos y pagados por las explotaciones lecheras.

Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Alto.
 Disponibilidad: Inmediata.

3.5.4

Nombre: Estadística de sacrificio de ganado en mataderos.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Obtener los datos mensuales de sacrificio de ganado (número de reses y peso canal total - por tipologías y categorías) de un muestreo de mataderos, así como una recopilación anual del sacrificio en todos los mataderos de la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo medio.

3.5.5

Nombre: Precios agrarios.
 Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Estimar los principales valores de los precios agrarios percibidos y pagados por los agricultores en nuestra Comunidad Autónoma, desagregados por provincias según las especificaciones señaladas al respecto.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

3.5.6

Nombre: Precios de la tierra.
 Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Estimar la valoración de las diferentes categorías y especificaciones de la tierra y analizar la evolución provincial y regional del precio de la tierra.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

3.5.7

Nombre: Censo de maquinaria agraria.
 Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Determinar el censo de maquinaria agraria en uso por provincias, tipologías y categorías.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.8

Nombre: Avance de superficies y producciones agrarias.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Obtener una estimación de las superficies sembradas o plantadas y de las producciones previstas para determinados cultivos asignados por el MAPA a cada provincia.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Inmediata.

3.5.9

Nombre: Rendimientos de cultivos.
 Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Obtener los rendimientos de los cultivos que tienen mayor incidencia en la renta agraria gallega.

Grado de dificultad: Complejo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.10

Nombre: Directorio avícola.
 Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Disponer de un directorio avícola actualizado.

Grado de dificultad: Sencillo.
 Coste estimado: Muy bajo.
 Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.11

Nombre: Encuesta del subsector avícola.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Estudio, en profundidad, del subsector avícola (tanto huevos como carne).

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.12

Nombre: Sector hortoflorícola.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Obtener un directorio actualizado de las explotaciones gallegas de huerta y flor bajo cubierta de más de 500 m² así como las variables técnico-económicas de las mismas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.13

Nombre: Características básicas del subsector ovino-caprino.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Conocer y cuantificar las características básicas de este subsector ganadero.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.14

Nombre: Estructura del viñedo de vinificación.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Disponer de información sobre la estructura del viñedo gallego.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.15

Nombre: Directorio de agroindustrias.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Disponer de un directorio actualizado de los establecimientos industriales de la Comunidad Autónoma de Galicia que efectúan la primera transformación de los productos agrícolas y ganaderos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.5.16

Nombre: Utilización de medios de producción en la explotación agraria.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Conocer la utilización de los medios de producción en la agricultura a fin de evaluar los consumos intermedios para calcular la renta agraria.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.17

Nombre: Anuario de estadística agraria.

Organismo responsable: Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Objetivo: Recopilar y difundir la información estadística agraria más destacable obtenida a través de las operaciones realizadas a lo largo del año en curso.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.5.18

Nombre: Censo de la flota pesquera.

Organismo responsable: Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer la relación de las embarcaciones de pesca, marisqueo y acuicultura con puerto base en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.5.19

Nombre: Estadística de ventas en primera comercialización.

Organismo responsable: Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Agregar los flujos de ventas de pescado en las lonjas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.5.20

Nombre: Directorio de instalaciones de producción para la acuicultura.

Organismo responsable: Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer la estructura y localización territorial de los centros de acuicultura.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.5.21

Nombre: Estadística de producción de acuicultura marina.

Organismo responsable: Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer la producción de las especies marinas producidas con técnicas de acuicultura.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.5.22

Nombre: Anuario de pesca.

Organismo responsable: Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Recopilar las estadísticas socioeconómicas del sector pesquero gallego.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

SECCIÓN 3.6 ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES

3.6.1

Nombre: Registro industrial.

Organismo responsable: Consellería de Industria y Comercio.

Objetivo: Analizar la evolución de la creación y bajas de empresas, segmentando el estudio por sectores y dimensiones.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.6.2

Nombre: Estructura industrial.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las características básicas de las empresas y unidades locales industriales de Galicia.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.6.3

Nombre: Índice de producción industrial.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Medir la evolución del VAP generado por las ramas industriales de Galicia, salvo la construcción, mediante la elaboración de indicadores de su evolución mensual.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.6.4

Nombre: Índice de precios industriales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de los precios industriales en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.6.5

Nombre: Producción minera.

Organismo responsable: Consellería de Industria y Comercio.

Objetivo: Analizar la evolución de la distribución y dimensión de las empresas mineras y obtener información sobre la producción en el subsector de la minería.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.6.6

Nombre: Balance energético de Galicia.

Organismo responsable: Instituto Energético de Galicia (Inega).

Objetivo: Conocer y analizar la distribución de la producción y el consumo de energía en Galicia, así como de las distintas transformaciones desde energía primaria hasta su consumo y su exportación.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.6.7

Nombre: Estructura del abastecimiento y consumo energético industrial de Galicia.

Organismo responsable: Instituto Energético de Galicia (Inega).

Objetivo: Conocer las características de los sistemas de abastecimiento energético de las industrias de Galicia así como los consumos.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

SECCIÓN 3.7 ESTADÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

3.7.1

Nombre: Estadística de edificación y vivienda.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer y anticipar la evolución de la actividad del subsector dedicado a la construcción y rehabilitación de edificios residenciales y no residenciales.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.7.2

Nombre: Préstamos calificados para la compra y rehabilitación de viviendas.

Organismo responsable: Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Objetivo: Conocer el volumen y características de los préstamos protegidos para la compra y rehabilitación de viviendas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

SECCIÓN 3.8 ESTADÍSTICAS DE TRANSPORTE

3.8.1

Nombre: Directorio de empresas de transporte.

Organismo responsable: Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Objetivo: Conocer la estructura y localización de las empresas de transporte en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

SECCIÓN 3.9 ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS

3.9.1

Nombre: Directorio de alojamientos hoteleros.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los alojamientos hoteleros de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.2

Nombre: Directorio de casas de turismo rural.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los establecimientos de turismo rural en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.3

Nombre: Directorio de cámpings.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los campamentos de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.4

Nombre: Directorio de agencias de viaje.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de las agencias de viaje de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.5

Nombre: Directorio de cafeterías.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los establecimientos de cafeterías.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.6

Nombre: Directorio de restaurantes de las localidades de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago de Compostela, Monforte de Lemos, Ribadeo, Viveiro, O Carballiño, Ribadavia, Vigo, Baiona, Sanxenxo y O Grove.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los restaurantes situados en las citadas ciudades.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.7

Nombre: Análisis de establecimientos turísticos no reglamentados (cafés, bares, tabernas, pubs, discotecas y salas de fiestas).

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Conocer las características de este tipo de establecimientos y los datos de empleo en los mismos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.8

Nombre: Directorio de guías de turismo especializados.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los guías de turismo especializados de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.9

Nombre: Análisis estadístico sobre el turismo. Encuesta en origen.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Cuantificar el número de turistas que recibe Galicia a lo largo del año y obtener datos sobre los ingresos generados por el turismo durante el año.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.10

Nombre: Análisis estadístico sobre el turismo. Encuesta en destino.

Organismo responsable: Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Objetivo: Conocer la evolución del perfil del turista que visita Galicia y determinar en números relativos la distribución del gasto y su evolución, así como concretar el gasto medio/día por turista.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.9.11

Nombre: Encuesta continua de ocupación hotelera. Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de la ocupación en los establecimientos hoteleros.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.9.12

Nombre: Estadística de ocupación en el turismo rural.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de la ocupación en los establecimientos de turismo rural.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.9.13

Nombre: Estadística del gasto del turismo que pernocta en establecimientos hoteleros.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Evaluar el gasto del turismo que pernocta en establecimientos hoteleros de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.9.14

Nombre: Expectativas hoteleras.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Evaluar las expectativas dentro del subsector hotelero.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

SECCIÓN 3.10 ESTADÍSTICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.10.1

Nombre: Seguimiento y evaluación de planes de actuación.

Organismo responsable: Consellería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Determinar el grado de eficacia de la ejecución de los planes de actuación y de los recursos utilizados a través del empleo de indicadores definidos a un nivel adecuado.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.10.2

Nombre: Informe de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma.

Organismo responsable: Consellería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Divulgar el estado de ejecución del presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.10.3

Nombre: Recaudación por tributos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados de la recaudación por tributos en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3.10.4

Nombre: Recaudación de tributos propios y cedidos.

Organismo responsable: Consellería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Recopilar datos recaudatorios.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.10.5

Nombre: Análisis económico-financiero de las corporaciones locales.

Organismo responsable: Consellería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Conocer la actividad económica y financiera de las entidades locales gallegas mediante el estudio del marco presupuestario en que actúan, con una metodología descriptiva.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3.10.6

Nombre: Indicadores de renta municipal.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer mediante indicadores la renta familiar disponible por municipios.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

3.10.7

Nombre: Resultados electorales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados de las consultas electorales realizadas en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

SECCIÓN 3.11 ESTADÍSTICA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

3.11.1

Nombre: Estructura y desarrollo del sistema I+D.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística y Secretaría General de Investigación y Desarrollo.

Objetivo: Elaborar una serie de indicadores, internacionalmente aceptados, que traten de recoger todas las variables relevantes en materia de innovación y de I+D y que nos permitan analizar la repercusión y evolución de las medidas adoptadas en este campo.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

4. Área de estadísticas ambientales

4.0.1

Nombre: Niveles polinímicos atmosféricos.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Medir los niveles de polen en la atmósfera.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

4.0.2

Nombre: Climatología ambiental.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer los datos climatológicos significativos de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

4.0.3

Nombre: Calidad del aire.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer el nivel de contaminantes en la atmósfera.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Extraordinario.

Disponibilidad: Inmediata.

4.0.4

Nombre: Actuaciones de educación ambiental.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Organizar actividades de divulgación y difusión ambiental.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.5

Nombre: Incendios forestales.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer el número de incendios forestales en Galicia y la superficie afectada por los mismos, las especies arbóreas afectadas y la superficie quemada de las mismas en cada uno de los incendios forestales, la propiedad legal de cada uno de los montes afectados, así como la valoración de pérdidas económicas, tiempos y resultados de las actuaciones contra los incendios.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

4.0.6

Nombre: Superficie forestal cubierta por especies.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Realizar un seguimiento continuo de la evolución de la superficie forestal cubierta por especies en cada distrito.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.7

Nombre: Seguimiento de precios de productos forestales.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer las fluctuaciones de precios de la madera a lo largo de su cadena de comercialización así como la formación del valor añadido en el proceso.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.8

Nombre: Producciones forestales y su industrialización.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer las producciones anuales forestales del monte gallego y evaluar su grado de industrialización.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.9

Nombre: Directorio de montes vecinales mancomunados.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Disponer de un censo exhaustivo de los montes vecinales mancomunados clasificados en la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.10

Nombre: Registro y licencias del medio natural.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Disponer de información numérica obtenida de los registros administrativos en base a actividades y actuaciones en el medio natural.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.11

Nombre: Registro de espacios naturales protegidos.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Valorar el nivel de protección ambiental establecido en la Comunidad Autónoma gallega.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

4.0.12

Nombre: Protección ambiental.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer el número de actuaciones de protección del medio ambiente en Galicia y de aseguramiento de un uso racional de los recursos naturales.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4.0.13

Nombre: Residuos y suelos contaminados.

Organismo responsable: Consellería de Medio Ambiente.

Objetivo: Conocer el nivel de gestión integral de los residuos urbanos e industriales en Galicia, así como de la recuperación de suelos contaminados.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

ANEXO 2

Metas instrumentales

Área 1. Difusión estadística

1.1 Establecimiento de un sistema integrado de difusión para el sistema estadístico de Galicia.

Establecer un sistema integrado de difusión para el sistema estadístico de Galicia. Este debe afectar a todos los resultados de todas las actividades que se realicen en el marco del Plan estadístico.

1.2 Elaboración y difusión de productos de síntesis.

Elaborar productos de síntesis sobre información estadística de Galicia que permita a los usuarios tener conocimiento de los principales resultados estadísticos de la Comunidad, con desagregación en el territorio y/o comparación con otros ámbitos, especialmente en relación con otras comunidades autónomas, el Estado y las regiones de Europa.

1.3 Renovación de los mecanismos de difusión de la información.

Utilizar nuevas tecnologías que permitan a los usuarios de la actividad estadística pública un mejor y más rápido acceso, en tiempo y forma, a los resultados que se deriven de las citadas actividades. A tal fin se intensificará el suministro de bases de datos que sean susceptibles de tratamiento estadístico autónomo.

1.4 Acceso fácil a la información para los usuarios.

Facilitar el acceso a la información que genere el sistema estadístico de Galicia, ofreciendo información de manera coordinada y homogénea.

1.5 Puesta a disposición de los usuarios de fondos bibliográficos y documentales en materia estadística con referencia a Galicia.

Poner a disposición de los usuarios fondos bibliográficos y documentales del sistema estadístico a través de la biblioteca del Instituto Gallego de Estadística e igualmente disponer en la misma de un inventario actualizado de información estadística.

1.6 Propiciación del uso de la información estadística en todos los niveles.

Potenciar el uso de la información estadística a todos los niveles, mediante actividades singulares de mercadotecnia, colaboración con otras administraciones públicas y entidades, presencia institucional en ferias, certámenes, medios de comunicación, etc.

Área 2. Formación especializada y perfeccionamiento profesional

2.1 Contribución al perfeccionamiento profesional del personal del sistema estadístico de Galicia:

Desarrollar actividades de formación para el perfeccionamiento profesional del personal del sistema estadístico de Galicia sobre metodologías, técnicas y fuentes estadísticas, de carácter general y específico, y sobre las principales herramientas informáticas para el tratamiento de la información estadística.

Fomentar la asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc., de carácter externo al sistema que sirvan para ampliar la formación.

2.2 Fomento de la formación especializada en estadística.

Organizar actividades de formación sobre cuestiones especializadas en materia de estadística pública, de carácter eminentemente aplicado y abiertas a la participación de entidades institucionales, empresas públicas y privadas y universidades, así como a la administración de la Xunta de Galicia. Estas actividades abarcarían desde cursos de alto nivel para profesionales de la estadística en todos los ámbitos hasta jornadas divulgativas en general sobre estadística pública en Galicia, dirigidas a la sociedad en su conjunto y en particular a los usuarios de la información estadística (corporaciones locales, agentes económicos y sociales, universidades, etc.) al objeto de consolidar y ampliar la cultura estadística en Galicia.

2.3 Incentivo de la formación de nuevos profesionales en estadística pública.

Desarrollar programas de becas de formación estadística dirigidas a incentivar la formación de personal cualificado en el campo de la estadística pública en Galicia mediante su participación en el sistema estadístico de Galicia y el desarrollo de programas específicos de formación e investigación estadística.

Área 3. Investigación estadística

3.1 Fomento de la investigación estadística en temas de interés para Galicia.

Desarrollar programas de ayudas a la investigación estadística para promover la realización de trabajos de investigación, metodológicos y aplicados, sobre temas relacionados con el área de estadística pública de interés para el conocimiento de la realidad demográfica, social, económica y ambiental de Galicia.

Promover la cooperación entre el sistema estadístico de Galicia y los grupos de investigación gallegos para

la realización de proyectos de investigación estadística de interés para la Comunidad Autónoma.

3.2 Fomento del uso de datos y técnicas estadísticas en la realización de tesis doctorales en Galicia.

Desarrollar programas de apoyo para la realización de tesis doctorales en Galicia que utilicen datos y técnicas estadísticas relacionados con temas de interés para la Comunidad Autónoma.

Área 4. Normalización, homogeneidad y comparabilidad de la información estadística

4.1 Normalización de la documentación de las actividades estadísticas.

Las actividades que se incluyan en los programas estadísticos anuales contarán con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales. Dicho proyecto básico deberá completarse con una documentación exhaustiva que contemplará todos los aspectos que hayan de tenerse en cuenta en el desarrollo de la actividad. Esta documentación tendrá carácter público y estará a disposición de todas aquellas personas o instituciones que lo soliciten.

4.2 Promoción de la normalización metodológica en las actividades estadísticas.

Garantizar la fiabilidad de los resultados de las actividades estadísticas incluidas en los programas estadísticos anuales y su comparación con los de otras actividades similares, propiciando la utilización de metodologías suficientemente contrastadas.

4.3 Homogeneización de los conceptos y de las definiciones utilizados en las actividades estadísticas.

Desarrollar las actuaciones necesarias y establecer la normativa adecuada para que los conceptos y definiciones que sean utilizados en las actividades estadísticas sean homogéneos y permitan la comparación de sus resultados con los de otras actividades similares de carácter estatal o europeo.

4.4 Establecimiento de un sistema de directorios de utilidad estadística.

Desarrollar las actividades necesarias para establecer un sistema de directorios de utilización estadística en Galicia que pueda servir para su propia explotación así como para establecer los marcos adecuados para censos y operaciones muestrales. Para su inclusión en el sistema se establecerán los requisitos que habrán de cumplir en su diseño y mantenimiento.

4.5 Normalización de la utilización de códigos, nomenclaturas y clasificaciones en materia estadística.

Desarrollar las actuaciones necesarias y establecer la normativa técnica adecuada para normalizar la utilización de códigos, nomenclaturas y clasificaciones en las presentaciones de resultados de las actividades estadísticas de forma que permitan comparar sus resultados con los de otras actividades similares de carácter estatal o europeo.

4.6 Inventario y catalogación de las fuentes de información estadística sobre Galicia.

Inventariar y catalogar las fuentes de información utilizadas en el desarrollo de las actividades estadísticas que se incluyan en los programas estadísticos anuales o que se produzcan en otros ámbitos y que proporcionen información sobre la Comunidad Autónoma.

Área 5. Estructuración informática del sistema estadístico y desarrollo de sistemas de información

5.1 Contribución al establecimiento de un sistema informático integrado en el sistema estadístico.

Elaborar un estudio sobre los recursos informáticos, humanos y tecnológicos necesarios para poder establecer un sistema integrado que pueda responder a las metas de información que se contemplan en el Plan estadístico. En este sistema informático estarán integradas, en un único soporte de información, las tareas de planificación, producción y difusión estadística.

5.2 Incorporación de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas a la estadística.

Incorporar, de manera paulatina, a los sistemas de producción estadística, los nuevos productos informáticos, tanto de software como de hardware, que faciliten los procesos de obtención y ordenación de datos, el análisis estadístico y la accesibilidad a los resultados de las actividades estadísticas por parte de los usuarios.

5.3 Implantación de medidas de seguridad informática.

Desarrollar las actividades informáticas necesarias y establecer la normativa técnica adecuada, que permita asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos, manteniendo un necesario equilibrio entre el interés público y la privacidad de los datos en la difusión estadística.

5.4 Contribución al desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

Desarrollar las actividades estadísticas e informáticas necesarias para configurar sistemas de información estadísticos referidos a las diferentes áreas de actuación del sector público gallego.

Área 6. Referenciación territorial de la información estadística

6.1 Establecimiento de los niveles de referenciación territorial de las actividades estadísticas.

Establecer, para cada una de las actividades estadísticas que se desarrollen en los programas estadísticos anuales, los niveles de desagregación geográfica que han de contemplar, conjugando las necesidades de información, las posibilidades de las fuentes de información, la utilidad y el coste y garantizando la confidencialidad de los datos.

6.2 Utilización de los sistemas de información geográfica.

Utilizar los sistemas de información geográfica para simplificar las consultas de información agregada territorialmente y facilitar la capacidad de análisis a los usuarios de los productos de difusión del sistema estadístico de Galicia, mediante la representación de variables estadísticas en mapas temáticos a través de bases de datos.

ANEXO 3

Reglas para la descripción normalizada de las metas de información

1.^a Se mencionan en primer lugar los fines que se pretenden.

2.^a Las estimaciones del grado de dificultad técnica, metodológica y organizativa se realizan utilizando la siguiente clasificación referida a la actividad estadística:

a) Sencilla: Cuando el grado de dificultad es equivalente al de las actividades estadísticas habituales y respecto a las que se tiene un grado muy alto de experiencia en el Instituto Gallego de Estadística o en el organismo responsable.

b) Compleja: Cuando el grado de dificultad es equivalente al de las actividades poco habituales y que requieren un proceso específico de reflexión técnica o metodológica o una definición organizativa especial en el Ins-

tituto Gallego de Estadística o en el organismo responsable, pero ya existiendo en éstos alguna experiencia similar.

c) Muy compleja: Cuando el grado de dificultad es equivalente al de las actividades estadísticas que requieren un proceso específico y de contenido experimental en los niveles técnico, metodológico o organizativo y no existe experiencia aplicable en el Instituto Gallego de Estadística o en el organismo responsable.

3.^a Las estimaciones de coste se realizarán utilizando la siguiente clasificación:

a) Coste muy bajo: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad es de hasta 72.121,45 euros de 2002.

b) Coste bajo: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 72.121,45 euros y 144.242,91 euros de 2002.

c) Coste moderado: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 144.242,91 euros y 288.485,81 euros de 2002.

d) Coste alto: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 288.485,81 euros y 432.728,72 euros de 2002.

e) Coste muy alto: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 432.728,72 euros y 601.012,10 euros de 2002.

f) Coste extraordinario: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad es de más de 601.012,10 euros de 2002.

4.^a Las estimaciones del tiempo que transcurre entre el inicio efectivo de la actividad y la disponibilidad de los primeros resultados se realizan utilizando la clasificación siguiente:

a) Disponibilidad inmediata: Cuando la actividad está produciendo resultados de forma continuada.

b) Disponibilidad a plazo corto: Si se estima que el período de tiempo es inferior a un año.

c) Disponibilidad a plazo medio: Si se estima que el período de tiempo es superior a un año e inferior a dos años.

d) Disponibilidad a plazo largo: si se estima que el período de tiempo es superior a dos años.

19609 LEY 11/2001, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Constitución en su artículo 36 reconoce la existencia de colegios profesionales, remitiendo a la Ley la regulación de las peculiaridades de su régimen jurídico y estableciendo la premisa del carácter democrático de su estructura interna y régimen de funcionamiento.

El reconocimiento constitucional diferenciando los colegios profesionales tiene reflejo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, jurisprudencia que viene a señalar la libertad del legislador, dentro de los límites constitucionales y la naturaleza y fines de los colegios, para optar por una configuración determinada, no habiendo contenido esencial que preservar, salvo las propias exigencias de actuación y funcionamiento democráticos (STC 89/1989, de 11 de mayo, y STC 83/1984).

El propio Tribunal Constitucional, en su Sentencia 76/1983, de 5 de agosto de 1983, declaró que «corresponde a la legislación estatal fijar los principios y reglas básicas a que ajustarán su organización y competencias las corporaciones de derecho público representativas de intereses profesionales».

La Ley 12/1983, de 14 de octubre, del proceso autonómico, señala en su artículo 15.2: «Las corporaciones de derecho público representativas de intereses profesionales que existan o se constituyan en el territorio de cada Comunidad Autónoma ajustarán su organización y competencias a los principios y reglas básicas establecidas en la legislación del Estado, para dichas entidades, sin perjuicio de cualquier otra competencia que pueda atribuirles o delegarles la Administración autonómica.

En este marco competencial ha de encuadrarse lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía de Galicia, aprobado por la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, que dispone: «En el marco del presente Estatuto corresponde a la Comunidad Autónoma gallega la competencia exclusiva en las siguientes materias: cofradías de pescadores, cámaras de la propiedad, agrarias, de comercio, industria y navegación y otras de naturaleza equivalente, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149 de la Constitución».

Por la Ley Orgánica 16/1995, de 27 de diciembre, de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma gallega, se transfirieron, en su artículo 5, competencias de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

Por el Real Decreto 1643/1996, de 5 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de colegios oficiales o profesionales, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones que realiza la Administración del Estado en relación con los colegios oficiales y profesionales con ámbito territorial exclusivamente compartido dentro del territorio propio de la Comunidad, reservándose el Estado el establecimiento de las bases de régimen jurídico de los colegios oficiales o profesionales.

La legislación estatal está compuesta por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y principalmente por la Ley 7/1997, de 14 de abril, Ley esta última que en su disposición adicional regula, al amparo de las cláusulas 1.^a y 18.^a del artículo 149.1 de la Constitución, los preceptos de la Ley 2/1974 que tienen carácter básico. La última modificación se produjo recientemente con el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.

La presente Ley, que se dicta en desarrollo de las bases contenidas en la legislación del Estado, busca eliminar las dificultades que presenta el carácter preconstitucional de la legislación del 74, a pesar de sus modificaciones, así como reforzar las funciones públicas de los colegios profesionales, prever los instrumentos de colaboración entre la Xunta de Galicia y los colegios y consejos gallegos y adaptar las previsiones de la legislación estatal a la actualidad de nuestra Comunidad Autónoma.

La presente Ley consta de 33 artículos, divididos en cinco capítulos, en los cuales sin perjuicio de la determinación del régimen legal de los colegios profesionales se atiende especialmente al respeto a su autonomía de funcionamiento.

El capítulo I, relativo al ámbito de aplicación y al ejercicio de las profesiones, recoge las competencias de la Comunidad Autónoma.

El capítulo II regula en detalle aspectos parcamente regulados en la legislación estatal, como el ejercicio de las competencias administrativas, sus funciones o relaciones con la administración, recogiendo asimismo los criterios manifestados por la jurisprudencia en cuestiones como la apreciación del interés público para la crea-